



**CONVENIO DE MUTUA COLABORACIÓN H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO,
JALISCO- COMITÉ VECINAL PALMILLAS DE ARRIBA.**

Convenio de colaboración que celebran el H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco; al que en lo sucesivo se denominará "EL MUNICIPIO", representado en este acto por el **TEC. JOSÉ LUIS AMEZCUA ARIAS, LIC. LILIANA RAMIREZ PANDURO, ING. GILBERTO PALOMERA CONTRERAS, LIC. GERARDO GUZMAN BARRERA**, en sus respectivos caracteres de **Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Encargado de la Hacienda Municipal**, todos del Gobierno Municipal de Tamazula de Gordiano, Jalisco; y por la otra parte, **El Comité Vecinal de la Localidad de Palmillas de Arriba**; al que en lo sucesivo se le denominará "COMITÉ VECINAL PALMILLAS DE ARRIBA" representada por conducto de su presidente el **C. ELEAZAR ZEPEDA HERNÁNDEZ**, de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes.

DECLARACIONES

PRIMERA.- Declara "EL MUNICIPIO" ser una entidad de Gobierno con personalidad jurídica y patrimonio propio en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución política del Estado de Jalisco, artículo 5 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, con domicilio en calle Ramón Corona número 32 Sur, colonia centro de la ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco; y registro federal de contribuyentes número PMT8711016X7.

SEGUNDA.- Declara "COMITÉ VECINAL PALMILLAS DE ARRIBA", que tiene por objeto mejorar la imagen y calidad de vida de sus habitantes; transformar la localidad en una zona participativa, progresista, respetuosa del medio ambiente y con servicios de calidad; así como, incrementar sustancialmente la participación de vecinos de la localidad que se comprometan desinteresadamente con su mejoramiento integral.

TERCERA.- Declaran las partes que el presente convenio de mutua colaboración entre "EL MUNICIPIO" y "COMITÉ VECINAL PALMILLAS DE ARRIBA" es única y exclusivamente de apoyo económico para la terminación de una obra de electrificación en media tensión.

Declarado lo anterior las partes sujetan su voluntad al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "COMITÉ VECINAL PALMILLAS DE ARRIBA" a través de su presidente el **C. ELEAZAR ZEPEDA HERNÁNDEZ**, se compromete a realizar la obra de electrificación de media tensión en la localidad de Palmillas de Arriba, municipio de Tamazula de Gordiano, de acuerdo al proyecto que presentan para dicha obra el cual se anexa al presente convenio.



tamazuladegordiano.gob.mx

[Firmas manuscritas de los representantes del Ayuntamiento y el Comité Vecinal]

*Eleazar Zepeda H.
Julian Burrezan*



SEGUNDA.- Los beneficiados con la obra de electrificación de la localidad de Palmillas de Arriba, se comprometen en dar una aportación de \$195,000.00 (ciento noventa y cinco mil pesos moneda nacional 00/100); tal y como lo establecieron en su escrito de solicitud de apoyo dirigido al presidente municipal; solicitud que firman las personas que se verán beneficiadas con dicha obra (documento que se anexa la presente convenio).

TERCERA.- "EL MUNICIPIO" se compromete en dar una aportación económica de \$150,100.00 (ciento cincuenta mil cien pesos moneda nacional 00/100) para la terminación de la obra de electrificación en media tensión de la localidad de Palmillas de Arriba. Monto económico que quedo ratificado por todos los integrantes del cabildo en el acta No. 30 de la décima segunda sesión extraordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 22 de noviembre del año 2016.

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" se compromete en dar la aportación descrita en la clausula anterior el día 24 de abril del año en curso, al presidente del "COMITÉ VECINAL PALMILLAS DE ARRIBA" el C. ELEAZAR

QUINTA.- "EL MUNICIPIO" y "COMITÉ VECINAL PALMILLAS DE ARRIBA", de común acuerdo manifiestan que el municipio queda absuelto de cualquier responsabilidad que se pueda derivar, por la propia naturaleza de la ejecución de la obra mencionada en clausulas anteriores.

SEXTA.- "EL MUNICIPIO" y "COMITÉ VECINAL PALMILLAS DE ARRIBA", acuerdan que corresponde a esta última la contratación de la empresa encargada de la ejecución de la obra de electrificación en media tensión para la localidad de Palmillas de Arriba.

SÉPTIMA.- La vigencia del presente convenio de mutua colaboración será por el evento mencionado en la clausula primera.

OCTAVA.- Las partes declaran que conocen los alcances y efectos del presente convenio, así como sus clausulas, en consecuencia, otorgan en este acto su consentimiento para celebrar y cumplir cada una de sus partes, manifestando que no existe error, dolo, violencia, lesión o mala fe que lo invalide.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y CONFORMES CON SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN, LO FIRMAN POR TRIPPLICADO, AL CALCE Y AL MARGEN PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL EN LA CIUDAD DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.



Eleazar Zapata
Julian Barragan

Rodríguez
[Signature]
[Signature]

[Signature] *[Signature]*



POR EL MUNICIPIO"
ING. LUIS AMEZCUA-ARIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL
ING. EILIANA RAMIREZ PANDURO
SINDICO MUNICIPAL
ING. GILBERTO PALOMERA CONTRERAS
SECRETARIO GENERAL
ING. GERARDO GUZMAN BARRERA
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL

Eleazar Zepeda H.
POR EL "COMITÉ VECINAL PALMILLAS DE ARRIBA"

Eleazar Zepeda H.
C. ELEAZAR ZEPEDA HERNÁNDEZ
PRESIDENTE

R. Rodríguez Ortiz
RICARDO RODRIGUEZ ORTIZ
SECRETARIO

Julian Barragan Alvarez
JOSE JULIAN BARRAGAN ALVAREZ
TESORERO

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE MUTUA COLABORACION CON EL COMITÉ VECINAL DE PALMILLAS DE ARRIBA, POR LA TERMINACION DE LA OBRA DE ELECTRIFICACION EN MEDIA TENSIÓN, EN LA LOCALIDAD DE PALMILLAS DE ARRIBA, Y ENTRE EL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO.

